

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**  
**Consejo Universitario**

---

**ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1447-2000**

**CELEBRADA EL 24 DE MAYO, 2000.**

**ARTICULO IV, inciso 1)**

Se conoce oficio del 22 de mayo del 2000 (REF. CU-208-2000), suscrito por los señores Licda. Fabiola Cantero y el Lic. Luis Guillermo Carpio, miembros de la Comisión Ad Hoc para el estudio de viáticos al exterior.

**SE ACUERDA:**

1. Avalar en principio el informe brindado por la Comisión Ad Hoc. de estudio de viáticos al exterior.
2. Trasladar el citado informe a la Dirección Financiera, para el cumplimiento de las recomendaciones respectivas, sin perjuicio de la información adicional que los funcionarios considerados en el estudio presenten al respecto, en cumplimiento del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para funcionarios públicos.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO V, inciso 1)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 140-2000, Art. III del 27 de abril del 2000 (CU.CDL-2000-027), en relación con la nota CCP-130 del 17 de marzo, 2000, suscrita por el Lic. Enrique Villalobos, Coordinador Comisión de Carrera Profesional (Ref.:CU.116-2000), sobre acuerdo tomado en sesión No. 372-2000, Art. XIX, referente al nombramiento de un miembro de dicha Comisión.

**SE ACUERDA:**

Nombrar al Lic. Joaquín Bernardo Calvo González en sustitución del Lic. Huberth Villegas Rojas, por un período de tres años, del 1 de junio del 2000 al 31 de mayo del 2003, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 87 del Estatuto de Personal.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO V, inciso 2)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 143-2000, Art. III, del 18 de mayo del 2000 (CU.CDL-2000-033), referente a la nota suscrita por la Sra. Alexandra Abarca Chinchilla, en la que presenta su renuncia como miembro del Tribunal Electoral Universitario.

**SE ACUERDA:**

1. Aceptar la renuncia de la Sra. Alexandra Abarca Chinchilla como miembro del Tribunal Electoral Universitario.
2. Nombrar a la Sra. Patricia Rodríguez Arguedas como miembro suplente del Tribunal Electoral Universitario, en sustitución de la Sra. Abarca, del 24 de mayo del 2000 al 23 de febrero del 2004, de conformidad con lo que establece el Artículo 3 del Reglamento Electoral Universitario.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO V, inciso 3)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 143-2000, Art. V, del 18 de mayo del 2000 (CU.CDL-2000-035), referente al oficio ORH-2000-637 del 16 de mayo de 2000, (Ref.:CU.202-2000), suscrito por el Lic. Víctor Manuel Vargas, Jefe Oficina de Recursos Humanos, en relación con la reforma del artículo 17 del capítulo IV del Reglamento de Carrera Universitaria.

**SE ACUERDA:**

Trasladar al Consejo de Rectoría esta propuesta de reforma a algunos artículos del Estatuto de Personal y Reglamento de Carrera Universitaria para su análisis y pronunciamiento respectivo.

Asimismo, se hace una excitativa al Consejo de Rectoría, para que instruya a la Oficina de Recursos Humanos que cumpla con lo estipulado en el Artículo 21 del Estatuto de Personal, incluyendo también lo que tiene que ver con los Administradores de Centros Universitarios.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO V, inciso 4)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 143-2000, del 18 de mayo del 2000 (CU.CDL-2000-036), sobre la nota ORH.00-633 del 16 de mayo de 2000 (Ref.:CU.203-2000), suscrita por el Lic. Víctor Manuel Vargas, Jefe Oficina de Recursos Humanos, en relación con el acuerdo del Consejo Universitario sesión No. 1416-2000, Art. III, inciso 6), referente al "Estudio sobre el Servicio Médico de Empresa que ofrece la UNED".

Se acoge el dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, y SE ACUERDA:

1. Aprobar la siguiente descripción de funciones del médico especialista en medicina laboral y se proceda a crear, con carácter

de urgente dicha plaza, nombrando en ella a un profesional especialista en esta materia, cuyo salario debe regirse por la escala salarial médica, tal y como lo establece la Ley No. 6836.

**Funciones del médico especialista en medicina laboral.**

- *Realizar investigaciones con el fin de detectar factores de riesgo que pueden producir enfermedades profesionales.*
- *Definir las contraindicaciones médicas para cada una de las ocupaciones de la Universidad.*
- *Diseñar el examen médico específico para cada una de las clases de puestos.*
- *Realizar un examen médico a los funcionarios nuevos, con base en lo establecido en perfil profesiográfico.*
- *Efectuar un examen periódico a todos los funcionarios de la Universidad, con el fin de prevenir enfermedades, principalmente de carácter profesional.*
- *Investigar las observaciones o quejas de los trabajadores en área riesgosas o potencialmente contaminadas.*
- *Capacitar a los funcionarios, con el fin de crear una cultura de medicina preventiva.*
- *Efectuar acciones en los tres niveles de prevención: primario, secundario y terciario.*
- *Dar el servicio de médico de empresa, con el fin de atender las citas que piden los funcionarios para recibir tratamiento.*
- *Participar junto con profesionales de otras disciplinas en el desarrollo de programas de mejoramiento de la calidad de vida en el trabajo.*

2. Señalar a la Administración que en La Gaceta No. 229, del 25 de noviembre, 1998 se publicó el reglamento sobre las oficinas o departamentos de salud ocupacional, en el cual se indica la obligatoriedad que tiene todas las instituciones públicas o privadas, empresas y sociedades, de contar con una oficina o

departamento de salud ocupacional, así como las sanciones por su incumplimiento.

## ACUERDO FIRME

### ARTICULO V, inciso 5)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 138-2000, Art. VII del 6 de abril del 2000, referente al oficio OJ.2000-131 del 3 de abril del 2000 (Ref.CU.145-2000), suscrito por la Licda. Fabiola Cantero, Jefa de la Oficina Jurídica, en relación con la propuesta de modificación al Artículo 32 del Estatuto de Personal.

También se conoce el dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 143-2000, Art. IV del 18 de mayo del 2000 (CU.CDL-2000-034), en el que remite la nota ORH-00-580 del 11 de mayo, 2000 (Ref.:CU.200-2000), suscrita por el Lic. Víctor Manuel Vargas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, referente a los sobresueldos y aplicación del Art. 32 del Estatuto de Personal.

Se acoge el dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, y SE ACUERDA:

1. Modificar el Artículo 32 del Estatuto de Personal, para que se lea de la siguiente manera:

*“Artículo 32: (Estatuto de Personal)*

*El Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Rectoría y con base a un estudio técnico de la Oficina de Recursos Humanos, podrá establecer, en casos muy especiales, salarios extraordinarios por encima de lo que correspondería al funcionario que no podrán exceder un 25% de su salario nominal y requerirá una votación de dos tercios del total de sus miembros. Este reconocimiento se otorgará en forma discrecional por períodos de un año a quien posea una condición salarial insuficiente de*

*conformidad con el estudio técnico de la Oficina de Recursos Humanos. Podrá ser renovado por el Consejo Universitario, por períodos iguales, sujeto a evaluación y dictamen previos de parte de la Oficina de Recursos Humanos, que determine que las condiciones que originaron este reconocimiento se mantienen.”*

2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que, en conjunto con la Oficina Jurídica, revisen la aplicación de los beneficios otorgados, según el Artículo 32 del Estatuto de Personal.

#### ACUERDO FIRME

#### ARTICULO VI, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil, sesión 115-99, Art. III del 16 de diciembre de 1999 (CU.CDE-2000-001), en relación con la situación planteada por el Sr. Juan Zúñiga Samuels, estudiante de la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias.

Se acoge el dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil y SE ACUERDA

1. Solicitar a la Vicerrectoría Académica la intervención en:
  - a) Asegurarse de que se informe a los estudiantes previamente a efectuar su matrícula, los pre-requisitos que han sido necesarios establecer para algunas asignaturas.
  - b) Velar por la calidad de las giras de campo que se les exige a los estudiantes.
  - c) Velar porque los Encargados de Programa y de Cátedra revisen la periodicidad con que ofrecen los cursos, con el propósito de no perjudicar el avance académico de los estudiantes. Asimismo, que se tomen las medidas necesarias para que la programación de cursos se respete.

- d) Retomar el tema de "Evaluación de Tutores", definiendo un procedimiento de inducción, supervisión y mejoramiento de la calidad de las tutorías.

2. Informar al estudiante Juan Zúñiga Samuels sobre este acuerdo.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO VI, inciso 2)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil, sesión 118-2000, Art. III, del 9 de febrero del 2000 (CU.CDE-2000-005), referente a la nota DAES-2000-041, del 4 de febrero del 2000 (REF. CU-037-2000) suscrita por Dra. Nidia Lobo, Directora de Asuntos Estudiantiles y la nota OR-2000-039 del 01 de febrero del 2000 (REF. CU-029-2000), suscrita por el Lic. Daniel López, Jefe a.i. de la Oficina de Registro, en las que solicitan que se incluya en la conformación de la Comisión de Admisión y Matrícula al titular de la Coordinación de Centros Universitarios.

**SE ACUERDA:**

Modificar el acuerdo tomado en sesión 1426-2000, Art. IV, inciso 5), para que se incluya en la conformación de la Comisión de Admisión y Matrícula, Artículo 5 del Reglamento de Admisión y Matrícula, al titular de la Coordinación de Centros Universitarios.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO VI, inciso 3)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil, sesión 118-2000, Art. V del 9 de febrero del 2000 (CU.CDE-2000-007), sobre la inquietud planteada por el señor Régulo Solís, Representante Estudiantil ante el Consejo Universitario, en relación con el pago del arancel por exámenes de reposición y suficiencia .

**SE ACUERDA:**

Aclarar que el arancel que se cobra por concepto de examen de reposición debe ser el que estaba vigente en el período académico al que se refiere dicho examen.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO VII, inciso 1)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 229-2000, Art. III, inciso 3) del 15 de mayo del 2000 (CU.CPC-2000-079), referente al oficio UNE-UNED-080-2000 del 8 de mayo del 2000 (REF. CU-194-2000), suscrito por la Licda. Leda Barquero, Secretaria General del Sindicato UNE-UNED, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 013-2000 del 4 de mayo del 2000, Art. III, inciso 4), en relación con el caso de amonestación a la Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación.

**SE ACUERDA:**

Remitir dicho oficio a la Licda. Fabiola Cantero, Jefe de la Oficina Jurídica, con el fin de presente a este Consejo una propuesta de respuesta a lo solicitado por el Sindicato UNE-UNED.

**ACUERDO FIRME**

**Amss\*\***